Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

11566 ***Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social mediante la que se concede la subvención y se autoriza y se dispone el gasto para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos, correspondiente al programa 4***

Antecedentes

1. En fecha 12 de julio de 2025, se publicó el Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 89, de 12 de julio), mediante el que se dispone la extinción de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía y la creación de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

2. En fecha 13 de septiembre de 2025, se publicó el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 13 de septiembre), que establece como competencia de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, mediante la Dirección General de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral, el fomento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las empresas y en todos los ámbitos, así como el desarrollo normativo, la coordinación y el fomento de las políticas de igualdad en el ámbito laboral.

3. En fecha 10 de julio de 2025, se publicó la Ley 3/2025, de 4 de julio, de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Illes Balears (BOIB n.º 88, de 10 de julio), que establece el deber de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de promover, dentro de las posibilidades presupuestarias, la concesión de ayudas para el desarrollo de actuaciones y programas que faciliten la conciliación personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

4. En fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el II Plan para la Igualdad en el Ámbito Laboral de las Illes Balears (PIAL 2026-2028), que constituye la hoja de ruta acordada entre el Gobierno de las Illes Balears y los principales agentes sociales y económicos para avanzar hacia un mercado de trabajo en el que la igualdad entre mujeres y hombres sea un factor clave de la calidad del empleo y de la sostenibilidad económica.

5. El día 30 de mayo de 2026, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB n.º 68, de 30 de mayo) la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 25 de mayo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos.

6. Los servicios técnicos de la Dirección General de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral han examinado las solicitudes del programa 4 (para llevar a cabo acciones de igualdad y conciliación, así como de fomento y asesoramiento en esta materia) y han comprobado que los solicitantes que figuran en el anexo 1:

- Pueden ser beneficiarios del programa 4 de la subvención objeto de la convocatoria.
- Han presentado correctamente la solicitud y la documentación requerida dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- Están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
- Los proyectos que han presentado cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

7. La Comisión Evaluadora, una vez examinadas las solicitudes del programa 4, emitió el informe de evaluación.

8. En fecha 29 de septiembre de 2026, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB n.º 122, de 29 de septiembre) la Propuesta de resolución provisional de la directora general de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral para la concesión de subvenciones para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos, correspondiente al programa 4, mediante la que se aprueba la concesión de la subvención a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 y por el importe individual indicado, y se concede un plazo de diez días hábiles para que los interesados formulen, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

9. Dentro del plazo concedido, no se han presentado alegaciones a la mencionada Propuesta de resolución provisional correspondiente al programa 4.

10. En fecha 24 de octubre de 2026, se ha publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB n.º 136, de 24 de octubre) la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se modifica la convocatoria de subvenciones mediante la ampliación de la dotación presupuestaria asignada a los programas 1, 2 y 3, así como del plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de las ayudas, que se amplía hasta el día 20 de noviembre de 2026.

11. En fecha 28 de octubre de 2026, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears emitió un informe de fiscalización favorable de los expedientes que figuran en el anexo 1 que, por razón de la cuantía de la subvención, de acuerdo con el artículo 25.a) del Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, están sometidos a fiscalización previa limitada.

12. En fecha 5 de noviembre de 2026, se ha publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB n.º 141, de 5 de noviembre) la Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral para la concesión de subvenciones para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos, correspondiente al programa 4.

13. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1 para cada beneficiario, aplicando el 100 % al coste considerado elegible (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria de la subvención, que prevé que, en caso de que exista un importe remanente en el programa 4, este se redistribuirá entre las entidades solicitantes del mismo programa que cumplan los requisitos de la convocatoria y en proporción al presupuesto del proyecto presentado.

14. Existe crédito adecuado y suficiente para atender los expedientes que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 27501 G324B01 48000 00 de los presupuestos generales vigentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

15. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de Estado sujetas a la normativa de las ayudas de *minimis*, por lo que a estos beneficiarios les resulta de aplicación la normativa de las ayudas de *minimis*, que determina que el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas a una única empresa no puede ser superior a 300.000 euros durante cualquier período de tres años (artículo 3 del Reglamento [UE] n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* —*Diario Oficial de la Unión Europea* de 15 de diciembre de 2023, DOUE-L-2023-2831—).

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

4. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. La Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.

11. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

12. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB n.º 52, de 20 de abril de 2024).

13. El Decreto 7/2025, de 28 de febrero, por el que se modifica el Decreto 11/2022, de 11 de abril, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 27, de 1 de marzo de 2025).

14. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB n.º 89 EXT, de 24 de julio).

15. La Ley 3/2025, de 4 de julio, de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal y laboral en las Illes Balears (BOIB n.º 88, de 10 de julio).

16. El Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 13 de septiembre), que establece como competencia de la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, mediante la Dirección General de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral, el fomento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las empresas y en todos los ámbitos, así como el desarrollo normativo, la coordinación y el fomento de las políticas de igualdad en el ámbito laboral.

17. La Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para elaborar e implementar medidas de conciliación y planes de igualdad, y para llevar a cabo acciones de igualdad, fomento y asesoramiento con el fin de implementarlos (BOIB n.º 68, de 30 de mayo).

18. La resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, de 26 de julio de 2025 (BOIB núm. 99, de 26 de julio), de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de la subvención, condicionada a la justificación y a la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el apartado decimosexto de la convocatoria, a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1 y por el importe individual que se indica en el mismo.

2. Autorizar y disponer un gasto de 209.141,21 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a la siguiente partida presupuestaria del presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

- 27501 G324B01 48000 00

3. Informar a los beneficiarios de lo siguiente:

a) El pago de la subvención únicamente podrá hacerse efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada suficientemente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en el apartado decimosexto de la Resolución de la convocatoria.
b) Las inversiones objeto de las solicitudes deberán ejecutarse y pagarse durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 (ambos inclusive).
c) El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas finaliza el 20 de noviembre de 2026.
d) La documentación que debe presentarse para justificar la subvención es la siguiente:

a. Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable (anexo 2).
b. Memoria de actuación justificativa (anexo 3).
c. Memoria económica justificativa (anexo 4).

e) La falta de justificación en los términos y plazos establecidos en esta resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobado previamente, así como la desviación de las subvenciones o su aplicación a una finalidad distinta de la establecida en la normativa, determinarán la revocación de la subvención.

(Firmado electrónicamente: 12 de noviembre de 2026)

La directora general de Conciliación y de Igualdad en el Ámbito Laboral
Margalida Darder Bover
Por delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social (BOIB núm. 99, de 26 de julio).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

ANEXO 1
Beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención del programa 4

Orden	*N.º exp.*	*Nombre*	*Programa*	*Importe solicitado*	*Importe concedido*	*Observaciones*
1	IPAI 3/2026	UGT Illes Balears	P4	63.382,73 €	63.382,73 €	Importe máximo inicial subvencionable de 60.000,00 €, incrementado en proporción al presupuesto presentado por la entidad con el remanente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1.2 del dispositivo séptimo de la convocatoria.
2	IPAI 4/2026	CCOO (Confederación Sindical de Comisiones Obreras)	P4	73.167,3 €	73.167,3 €	Importe máximo inicial subvencionable de 60.000,00 €, incrementado en proporción al presupuesto presentado por la entidad con el remanente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1.2 del dispositivo séptimo de la convocatoria.
3	IPAI 8/2026	CAEB (Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares)	P4	72.591,18 €	72.591,18 €	Importe máximo inicial subvencionable de 60.000,00 €, incrementado en proporción al presupuesto presentado por la entidad con el remanente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1.2 del dispositivo séptimo de la convocatoria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

SOLICITUD DE PAGO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

CODI SIA: 3268795

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD EN EL ÁMBITO LABORAL
CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

CÓDIGO DIR3: A04053874

SOLICITANTE

Denominación social:

NIF:

Dirección :

CP: **Localidad:** **Provincia:**

País: **Teléfono:**

Dirección electrónica:

Dirección electrónica a efectos de notificaciones:

REPRESENTANTE LEGAL (SE TIENE QUE RELLENAR SOLO SI LA SOLICITUD LA FIRMA EL REPRESENTANTE ACREDITADO)

Nombre:

DNI: **Dirección**: **CP**:

Localidad: **Provincia:**

País: **Teléfono:**

Dirección electrónica:

Dirección electrónica a efectos de notificaciones:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Dirección electrónica:

NÚM. EXPEDIENTE

IPAI: /2026

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Notificación a: ☐ Entidad solicitante ☐ Persona o entidad representante

☐ **Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)**

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB se enviaran:

☐ A la dirección electrónica de la persona interesada.
☐ A la dirección electrónica del representante
☐ A una dirección electrónica diferente, indicada a continuación::

Dirección electrónica de aviso:

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE INGRESO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Entidad	*Domicilio, sucursal o oficina*

Código cuenta

País	*Control IBAN (2dígitos)*	*Código entidad (4 dígitos)*	*Código sucursal o oficina (4 dígitos)*	*DC cuenta 2díg.*	*Núm. de cuenta o libreta (10 dígitos)*
E	S				

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO POR PROGRAMA (IVA incluido):

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

Conceptos (con indicación de si se han ejecutado con medios propios o externalizados):
1.
2.
3.
4.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que son ciertos los datos siguientes y manifiesto que puedo acreditarlos documentalmente, en caso de que se me exija:

1. Que he realizado la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

2. Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.

3. Que los justificantes originales del gasto y que se detallan en la memoria económica están custodiados bajo mi responsabilidad.

4. Que los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control interno o externo de la Administración.

5. Que para la actuación para la cual solicito el pago (marque su caso X):

☐ Sí que he solicitado o recibido otra ayuda por el mismo concepto.

☐ No he solicitado ni recibido otra ayuda por el mismo concepto.

Organismo	*Fecha de resolución*	*Cuantía*
1.		
2.		
3.		

(En el supuesto de que se soliciten en el transcurso de la tramitación de la ayuda, adjunte el escrito que detalle las subvenciones solicitadas o recibidas.)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE A OBTENER DATOS Y DOCUMENTACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Autoriza a:

☐ Hacer las consultas en los ficheros públicos con el fin de acreditar los datos o los documentos establecidos en el punto noveno de la convocatoria para que puedan ser obtenidos en mi nombre por el órgano competente o autorizado, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante transmisiones telemáticas de los datos o de los certificados que las sustituyen. (En caso de que no lo autorice, hay que adjuntar la documentación mencionada).

☐ El órgano gestor a obtener los datos y los documentos otras administraciones y que no se presentan mediante transmisiones telemáticas de datos o de los certificados que los sustituyen, siempre que se haya establecido por convenio con la administración competente. *(En caso de que no autorice el centro gestor, hay que adjuntar la documentación mencionada).*

DOCUMENTACIÓN

Documentación de que ya dispone alguna administración pública:

Documento 1

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 2

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 3

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documento 4

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, si procede):

Código seguro de verificación, si procede:

Documentación que se adjunta

1. ☐ Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable (anexo 5)
2. ☐ Memoria justificativa de actuación (anexo 6)
3. ☐ Memoria económica justificativa (anexo 7)
4. ☐ Documentación justificativa de los gastos realizados (copia de facturas, justificantes de pago y otros documentos de valor probatorio. Si se trata de gastos de personal se tendrán que aportar nóminas y justificantes acreditativos del pago de estas). En este último caso, será imprescindible que quede reflejada la identificación de la persona dedicada al proyecto, las funciones desarrolladas y los periodos de ejecución y dedicación, el coste/hora del personal interno y la categoría laboral, y en todo caso deberá corresponderse con la información presentada en la solicitud inicial
5. ☐ Plan de Igualdad y copia de la Resolución de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de las Illes Balears.
6. ☐ Otra documentación justificativa de la inversión:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta comunicación.

Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se incorporarán y se tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, al efecto estadístico.

Responsable del tratamiento. Dirección General de Trabajo y Salud Laboral.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recogieron y determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de datos.

Otras informaciones relevantes:

— **Decisiones automatizadas.** El tratamiento de datos posibilita la resolución de los expedientes y las consultas de forma automatizada, a efectos de hacer perfiles.

— **Transferencias de datos a terceros países.** No se hacen transferencias.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (*seuelectronica.caib.es)*.

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (pg. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: *protecciodades@dpd.caib.es*).

Por todo ello,

SOLICITO:

El pago de la subvención (EXP. IPAI _____ /2026) otorgada mediante la Resolución de la Consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

_____, _____ de _____ de 2026

Firma

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 146
14 de noviembre de 2026
Fascículo 329 - Sec. III. - Pág. 65757

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS 1, 2 Y 4

BENEFICIARIO

Nombre/razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL *(tiene que rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado)*

Nombre: NIF:

ACTUACIONES EFECTUADAS EN EL PERÍODO ELEGIBLE

ACTUACIÓN 1	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 146
14 de noviembre de 2026
Fascículo 329 - Sec. III. - Pág. 65758

ACTUACIÓN 2	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 3	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

https://www.caib.es/eboibfront/
D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ACTUACIÓN 4	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 5	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 146
14 de noviembre de 2026
Fascículo 329 - Sec. III. - Pág. 65759

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ACTUACIÓN 6	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 7	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 146
14 de noviembre de 2026
Fascículo 329 - Sec. III. - Pág. 65760

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ACTUACIÓN 8	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 9	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 146
14 de noviembre de 2026
Fascículo 329 - Sec. III. - Pág. 65761

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ACTUACIÓN 10	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

, de de 2026

[Firma]

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 146
14 de noviembre de 2026
Fascículo 329 - Sec. III. - Pág. 65762

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 146
14 de noviembre de 2026
Fascículo 329 - Sec. III. - Pág. 65763

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

BENEFICIARIO

Nombre / razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL *(Tiene que rellenarse solo si firma la solicitud un representante acreditado.)*

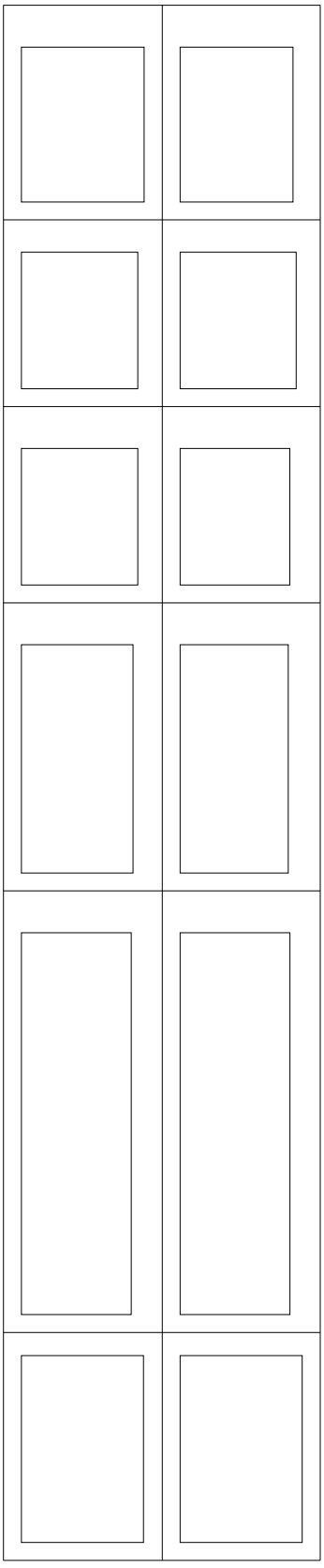
Nombre: NIF:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Importe de la ayuda concedida: euros Importe de la ayuda ejecutada: euros

RELACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS PARA LOS PROGRAMAS 1, 2 Y 4

Núm. de factura o documento de valor probatorio equivalente	Concepto de gasto	Acreedor	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe gastos subvencionables (IVA excluido)



Motivo de las desviaciones (en caso de que no coincida el importe de la ayuda concedida con el importe de la ayuda ejecutada):

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

RELACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS PARA EL PROGRAMA 3

Núm. de factura o documento de valor probatorio equivalente	Concepto de gasto	Acreedor	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe gastos subvencionables (IVA excluido)

Motivo de las desviaciones (en caso de que no coincida el importe de la ayuda concedida con el importe de la ayuda ejecutada):

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012

, de de 2026

[Firma]

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1233012